

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y veintiún minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves cuatro de agosto del año dos mil dieciséis: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "En vista de que existe el cuórum de Ley, se instala por consiguiente, la sesión de Concejo. Voy a solicitar respetuosamente, a alguna de las Concejales o Concejales una moción de reforma al orden del día para incluir como punto 2.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día de hoy presentada por el Concejal Manuel Samaniego y como punto 8, una resolución para deplorar el fallecimiento de Don Álvaro Pérez y el Ing. Adolfo Bucaram. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Elevo a moción la modificación del orden del día para incluir los puntos que usted ha mencionado: el 2.1 y 8".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyada por los Concejales Leopoldo Baquerizo, entre otros. La Concejala Zaida Loayza tiene la palabra".- **LA CONCEJALA LOAYZA**: "Sí señor Alcalde, es para también pedir la condolencia para nuestro querido compañero Concejal Leonardo Bravo, por el fallecimiento de su niñita de 10 días de nacida, Leonela Bravo".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Acepta el Concejal Sánchez, el proponente de la moción y quienes apoyan, que se incluya también aquello en esta reforma del orden del día. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Gustavo Navarro, Luzmila Nicolalde y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se modifique el orden del día e incluir los puntos: **2.1.-** Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Concejala Ing. Manuel Samaniego Zamora, por el día 4 de agosto de 2016. **8.-** Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora

el deceso de los señores **ALVARO PEREZ INTRIAGO** y **ADOLFO BUCARAM ORTIZ**, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR LOS PUNTOS: 2.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL CONCEJALA ING. MANUEL SAMANIEGO ZAMORA, POR EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2016. 8.- RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DE LOS SEÑORES ALVARO PEREZ INTRIAGO Y ADOLFO BUCARAM ORTIZ**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Proceda usted poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 28 de julio de 2016”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto uno del orden del día. Recuerdo a las Concejalas y a los Concejales, de que si no hubiesen estado presentes en la sesión cuya acta se va a conocer y resolver deberán abstenerse. Concejales Gustavo Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:**

“Elevo a moción el punto uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Moción del Concejales Navarro, apoyo de los concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Consuelo Flores y María del Carmen Alman. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Consuelo Flores y María del Carmen Alman, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor once (11) concejales y una (1) abstención de la Concejala Zaida Loayza Romero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2016**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Ponga en conocimiento del Concejo, el punto dos y dos uno del orden del día” - **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“PUNTO DOS Y DOS UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentada por las Concejalas: Msc. Susana González Rosado; Lidice Aldas Giler, por el día 4 de agosto de 2016 y Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, por el lapso del 5 al 25 de agosto de 2016; y, 2.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el Concejala Ing. Manuel Samaniego Zamora, por el día 4 de agosto de 2016”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejalas el punto dos y dos uno del orden del día. Concejales Carlos Luis Morales”.- **EL CONCEJAL MORALES:**

“Señor Alcalde, señores Concejales, para elevar a moción el punto número dos y el dos uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Moción del Concejales Carlos Luis Morales, apoyo de los Concejales Sánchez y Flores. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado e incorpore a los Concejales Alternos”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor;

“Señor Alcalde, señores Concejales, para elevar a moción el punto número dos y el dos uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Moción del Concejales Carlos Luis Morales, apoyo de los Concejales Sánchez y Flores. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado e incorpore a los Concejales Alternos”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor;

“Señor Alcalde, señores Concejales, para elevar a moción el punto número dos y el dos uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Moción del Concejales Carlos Luis Morales, apoyo de los Concejales Sánchez y Flores. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado e incorpore a los Concejales Alternos”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor;

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 3

Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Carlos Luis Morales Benítez, debidamente respaldada por los señores Concejales Consuelo Flores y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto número dos y dos uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES: MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO; LÍDICE ALDAS GILER E ING. MANUEL SAMANIEGO ZAMORA, POR EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2016 Y SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, POR EL LAPSO DEL 5 AL 25 DE AGOSTO DE 2016.** *Con su venia señor Alcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorpora los señores Concejales Ab. José Alejandro Flores Sánchez, Raúl Gaibort Gallegos y Arq. Grecia Cando Gossdenovich, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del texto de **ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL O URBANO DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,** de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Antes de darle la palabra al señor Concejal Gustavo Navarro y Concejala Consuelo Flores, el señor Representante de la A.T.M. está aquí: sólo dos preguntas: la primera, ¿esta Ordenanza es fiel reflejo de la anterior resolución?".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Por supuesto, buenos días a todos, al Concejo, al señor Alcalde. Esta Ordenanza recoge los condicionamientos de las mejoras que han sido pedidas por la ciudadanía, en eso se ratifica y con referencia a la tarifa como una competencia exclusiva del Concejo Cantonal, tiene que ser aprobada anticipadamente, aprobada, condicionada también al día 16, pueda tener vigencia".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Los sondeos que se hicieron en números superior a 20 durante un año y pico han sido muy claros en opinión de la gente. El promedio es 70/30. La primera investigación que se hizo es que si no habían cambios en el transporte, la gente quería que se suba el transporte o no, y la posición de la ciudadanía ha sido muy clara: 70 a 30, es consistente a lo largo de los sondeos, más allá de que la tarifa ha sido congelada durante 14 años, el criterio ciudadano es que si no hay mejoras no se suba el precio, primer punto. La segunda pregunta fue y se mantiene el 70/30 y no hay contradicción realmente entre el uno y el otro, en el sentido de que si hay mejoras, se suban cinco centavos, manteniendo obviamente el medio pasaje para estudiantes, ancianos, una tarifa aún más especial para discapacitados y por ejemplo, para gente invidente, cero, se suben sin pagar. Pero el arreglo, yo no he leído esto todavía, estoy preguntando para analizarlo, el arreglo de los buses no es la única condición, aquí tiene que estar también el que los buses obsoletos que han cumplido con su etapa de servicios, que me parece es 20 años, tienen que salir de circulación y tiene que estar también un compromiso de cada una de las cooperativas en el sentido de entrar a modificar el movimiento y la organización del tráfico; por ejemplo, las paradas, las vamos a hacer nosotros, pero tienen que parar cada cierta distancia, tienen que encolumnarse, ir a la caja común, etc., todo eso es la reforma".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Sistema de

manejo de flotas también, está incluido”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Bien. Más allá de que este es el primer debate y que yo iba a sugerir, salvo mejor criterio, que el segundo sea mañana, pero eso es otra cosa. Debería ser el próximo jueves”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Tendría que ser el segundo debate la próxima semana para que rijan y esté condicionado para que entre la tarifa el día 16”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “De acuerdo. Lo otro que le iba a decir, ¿está considerado todo eso?”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Por supuesto. Lo otro: los buses de la Metrovía no tienen corona, o sea que en el anterior borrador que yo leí no estaban los convenios con los buses de la Metrovía, es claro, son en otro sentido. Porque los buses de la Metrovía, salvo arreglos permanentes que deben hacer, tienen otro tipo de obligaciones. ¿Se ha incorporado en la Ordenanza eso?”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Casualmente esta mañana hemos dialogado con la Concejala Consueño Flores, que ella tiene una moción que tengo entendido, lo va a hacer en ese sentido”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sí, pero yo le he pedido y no sé si se ha hecho, hace algún tiempo a las autoridades de Metrovía, que los tres consorcios por separado firmen un compromiso, que es el que debe reflejarse en la Ordenanza, ¿así está el compromiso?, ¿está firmado?”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Está firmado”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “¿Ese compromiso se lo está traduciendo al tema de la Ordenanza?”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Efectivamente, es la moción que va a presentar la Concejala Flores”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Yo me formaré un criterio más detallado para el segundo debate, pero es lo que quería decir, porque sin eso, aquí hay que proceder como la gente quiere y la gente eso es lo que quiere”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “La Metrovía está pidiendo esos cambios, los tiene la Concejal y ya están suscritos ante la Fundación”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejal Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Señor Alcalde, como construcción del criterio que de seguro la Concejal Flores va a complementar, ese es el proceso del cambio que se mantiene inclusive en la promoción de que “el cambio lo hacemos todos”, hemos analizado también desde el punto de vista, no solamente del usuario, sino también desde los transportistas”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Obviamente, no sacamos nada en quebrar a los transportistas tampoco, porque va a desaparecer el servicio de transporte, pero de ahí a que lo den mal hay otra diferencia que tampoco lo podemos permitir”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Estrictamente para procedimiento. El Art. 4 habla del estudio técnico de las tarifas, sabemos que la construcción tarifaria es en base a lo que le entregó el Ministerio en su momento y la Agencia Nacional de Tránsito; pero hablan de un estudio de ingresos...”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “¿Me permite interrumpirlo? Usted me conoce, yo soy de frente. El estudio técnico va a ser infinitamente superior a los cinco centavos y el pueblo no quiere eso, y por lo menos yo tampoco”.- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** “Se tomó en cuenta la capacidad de pago”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Yo creo, para ser claro, no es justo que se haya congelado una tarifa 14 años, eso es verdad, pero no hemos sido nosotros para hablar en presente los que hemos hecho eso. Yo creo que una decisión del Concejo que el pueblo la comprende y la respalda, es buena pero fundamentalmente en un sentido, repara un concepto de injusticia, pero tampoco podemos hacer un estudio técnico que refleje adónde debería elevarse el transporte, porque la ciudadanía no tiene para pagarlo, no tiene para pagarlo y no lo va a pagar. Entonces, solamente quería dejar constancia de eso, porque el estudio técnico va a salir que el transporte sería subir bastante más, lo que pasa es que la ciudadanía tiene bastante menos, entonces definitivamente no puede pagar”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Reconocido ese diálogo, que ha existido anteriormente con usted, pero no es menos cierto que si se menciona el oficio EPMTG-GG-2016-0204, se adjunte lo que se conoce como este estudio de ingresos, operaciones y mantenimiento e inversión del transporte, que no está”.- **EL SEÑOR**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 5

ALCALDE: "Adjunte el que hizo el Gobierno Nacional".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "No, pero en este caso se menciona el de la estructura tarifaria".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "¿Usted tiene un estudio que demuestre que el costo es simplemente cinco centavos?".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Claro, hay dos".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si ese estudio existe, ese estudio es falso".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "El estudio se basó en esa política, pero también midiendo la capacidad de pago de los usuarios".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Está bien, pero lo que digo es...".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Pero si no, como dice el Alcalde, hubiese sido una tarifa más alta, pero no había capacidad de pago".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Entonces digamos señores, como todo en la vida, la verdad. El estudio implicaría una subida más alta, pero como hay que fijarse en la condición económica y humana de la gente, es por eso que solo se toma esto. Porque si usted quiere hacer un estudio que diga que solo se va a subir cinco centavos, técnicamente, ese estudio sería mentira y aquí no vamos a mentir, por lo menos yo no lo voy a hacer. Ahora, una cosa es el estudio y otra cosa es el bolsillo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Repito e insistimos, simplemente que se adjunte porque se lo menciona y está dentro de la formalidad de legislar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Y tiene usted absolutamente la razón, simplemente yo he comentado que cuando uno hace un estudio, los estudios deben ser ciertos. Entonces, cinco centavos no le va a dar a usted ningún estudio, los estudios le van a dar más, pero el pueblo no quiere ni puede pagar más, yo creo que ya es bastante que hayamos roto ese candado, me parece justo hacerlo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Es cierto. Hemos visto desde las dos ópticas el problema, es una solución".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Y así debe ser Concejal, pues también los transportistas, yo no creo que aquí a nadie le han congelado algo 14 años, no es justo, pero de ahí irnos al otro extremo, a decirle al pueblo que pague una actualización, que el pueblo no tiene para pagar, además sería una medida pírrica porque en el fondo la gente no va a pagar. Yo creo que el mérito de esto, es actuar con seriedad, como estamos actuando, rompemos una costumbre que no es buena, pero lo hacemos adaptándonos a las circunstancias, de que el pueblo pueda pagar. Entonces este estudio debe ser el estudio. Yo adjuntaría el que existe y diría esto es impagable. ¿Estamos de acuerdo?".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Estamos de acuerdo. Lo otro, que también quisiéramos para poderlo complementar. En el punto tres, se habla de la suscripción de un contrato de adhesión para todos los propietarios de buses que brinden el servicio de transporte público intracantonal, mediante el cual se obliguen a sujetarse al reordenamiento del servicio de buses urbanos, con la finalidad de mejorar la seguridad, calidad de servicio y tránsito, acogiendo a un sistema de gasto común, control de flotas GPS, así como al respeto a los paraderos establecidos por la A.T.M., sistemas que serán regulados oportunamente por la A.T.M., mediante la próxima resolución, basados en los resultados de la Consultoría que se encuentra en ejecución. Entonces, este modelo de contratos es importante y fundamental que se pueda conocer".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "No solo que se pueda conocer, los señores tienen instrucciones de que junto con la revisión, las cooperativas firman. Si usted les dice que por la ordenanza, están obligados a firmar, después no firman. Primero firmando y después aprobando. ¿Así está procediendo?".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Sí, se está procediendo de esa manera, no antes, si no ha firmado la cooperativa el contrato de adhesión".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Y si no hay firma del contrato de adhesión, no hay aumento, no hay circulación".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Quería nada más que se ratifique que ya hay un contrato de compromiso".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ahora a mí también me gustaría ver un contrato y lo que debería decir, por favor nos hace conocer un ejemplar firmado para tener una idea".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Una última observación tal vez que ha sido construcción de lo que hasta el momento, unos medios de comunicación nos han hablado, nos han informado, es cierta postura del colectivo de personas

con discapacidad, que no se sienten todavía incluidos en el servicio y más que nada en el acondicionamiento, está bien la unidad, más no en la accesibilidad, que es otra parte de la Ley de personas con discapacidad" - **EL SEÑOR ALCALDE:** "La idea un poco Concejal, es darle esa accesibilidad en las paradas que vamos a construir. Vamos a hacer una parada que momentáneamente, no son como las paradas de la Metrovía formal, no hay el tiempo para hacer eso, pero eso se debe contemplar. Otra cosa que, yo no pido que el Concejo resuelva eso si no quiere, pero yo sí lo voy a decir. Ya veo que hay intento de boicotear jurídicamente la salida de esas cafeteras humeantes que las han botado de otras partes del país y que por la izquierda vinieron aquí a prestar servicio. Esta Alcaldía y usted, si eso se da, no lo va a acatar, aunque el juez quien sea, así lo decida y no lo voy a acatar por una razón, no por bravo ni por muchas cosas, la Constitución establece que todo lo que se escriba y se resuelva en contra de la Constitución de la República y esto es, vulnerar una competencia nuestra, debe entenderse como no escrito y carece de eficacia jurídica. Esto no es bravata, esto es cumplir con la Constitución. Así que vaya sabiendo el señor Juez, que está manejando ese tema, que si resuelve lo que resuelva, aquí no se acata, porque la Constitución de la República nos permite tomar la decisión de no acatarlo porque es jurídicamente, ineficaz".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "El último punto, señor Alcalde. Andrés, el RUAT es uno de los, como usted lo dijo, uno de los requisitos para rodar en la ciudad de Guayaquil y si se menciona lo de las otras cooperativas que vienen a Guayaquil también estaría incorporado estas, podríamos decir, fábricas de monóxido de carbono. El tema es la revisión vehicular, señor Alcalde, porque nosotros estamos comprometiéndonos a una revisión vehicular, los buses de transporte urbano, debería por lo menos que sean dos, dos al año, creo que es suficiente: más aún si vehículos llegan a los 15 años".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Hay una norma que no dice eso, pero yo estoy de acuerdo con usted".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Señor Alcalde, sí, vale anotar lo que dice el Concejal y aplaudo esa decisión porque aquí en Guayaquil hemos reafirmado a través de las políticas del Director de A.T.M., que debe haber la segunda revisión por seguridad de la ciudadanía".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Porque han dispuesto que sea una, pero eso atenta contra la seguridad de las personas, de manera que aquí van a ser dos".- **EL AB. ROCHE, REPRESENTANTE DE A.T.M.:** "Ese es el requisito mínimo de la ley, nosotros podemos fijar más".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "La intención de este bloque, Concejales, siempre ha sido y de todos creo en esta mesa cantonal, de que Guayaquil siga siendo un referente de reglas claras y por supuesto, del beneficio de todos, de los más necesitados".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Los felicito señores, porque así es como hay que actuar, en función de los intereses de la comunidad. Aquí deberían de haber según los estudios, 1.600 buses, hay 3.200, y de los cuales, cerca de 400 son chatarras rodantes, aparte de ser un atentado contra la seguridad pública, entorpecen definitivamente medio ambiente y el tráfico en la ciudad de Guayaquil".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sabido que la Concejala Flores tiene otros puntos que acatar y obviamente tienen que ver con la tarifa de la Metrovía, la postura nuestra es elevar este punto del orden del día a moción, con las consideraciones pertinentes".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Y las revisamos en el segundo debate. Les ruego que el contrato de adhesión, que deba firmarse, sea repartido entre los concejales. Concejala Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "En el punto del orden del día que estamos tratando hoy, en el Concejo Cantonal, el requerimiento de la ciudadanía que condiciona el alza de las tarifas, las mejoras en el servicio que brinda la transportación pública, es importante anotar que la Metrovía también es parte de este servicio y si bien mucha de las mejoras que se han pedido a los buses convencionales, los articulados de la Metrovía ya cumplen, como por ejemplo: la Metrovía desde sus inicios cumple con escotillas de seguridad, salidas de emergencia, distancias entre asientos, bloqueo de puertas cuando circulan, agarraderas y

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 7

otras cosas más. No obstante de lo señalado, hemos conocido que, en virtud del pedido ciudadano, los distintos consorcios de las troncales de la Metrovía han suscrito un acta, donde se comprometen a seguir mejorando sus servicios, por lo que creo importante que esos compromisos sean reconocidos y exigidos en este proyecto de ordenanza, a la cual solicito se incorpore a la Ordenanza en los artículos de los siguientes textos, ¿podría leerlo señor Secretario, por favor?.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "El texto es el siguiente: Incorpórese el siguiente artículo: Para el incremento de la tarifa de 5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, los operadores de transporte del Sistema Metrovía se encuentran obligados a hacer de forma inmediata lo siguiente: Mantenimiento: los Operadores de Transporte optimizarán los mantenimientos preventivos y correctivos, obligándonos a tener inventario necesario de respuesta que permita cumplir este compromiso. Incremento de la Frecuencia de Itinerarios: Deberán incrementar progresivamente, como lo determine la Fundación Metrovía, las frecuencias de itinerarios de buses de las troncales; así como, los alimentadores que se requieran para poder prestar a mayor cantidad de personas el servicio público de transporte masivo urbano dentro del Sistema Metrovía. Incremento de Rutas: Deberán incrementar progresivamente como lo determine la Fundación Metrovía, las rutas que fueren necesarias para ampliar a otras áreas la prestación del servicio público de transporte masivo urbano dentro del Sistema de Metrovía. Incremento del Número de Unidades Operativas: Deberán incrementar progresivamente el número de unidades operativas que requieren para la correcta, continua, eficiente y segura prestación del servicio público de transporte masivo urbano dentro del Sistema Metrovía. Optimización Unidades Existente: Deberán de forma inmediata a optimizar las unidades de transporte urbano existentes en el Sistema Metrovía, tanto de las troncales como las alimentadoras, para modernizar y adecuarlas a la correcta, eficiente, continua y segura prestación del servicio público de transporte masivo urbano dentro del Sistema Metrovía. Cumplimiento de Disposiciones ATM: Todos los vehículos que formen parte del Sistema Metrovía acatarán todas las disposiciones que la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil (ATM) disponga como requisito para el incremento de la tarifa de 5 centavos, y estarán sujetos a los controles que realice dicha institución con la finalidad de verificar el cumplimiento de la presente ordenanza. Consecuencia de este texto, la Asesoría Jurídica ha propuesto un considerando coherente con el articulado que es el siguiente: "Con oficio No. ..., el Gerente de la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil comunica a la Alcaldía que con fecha 28 de julio de 2016, se suscribió un acta de Compromiso entre Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y los Consorcios Metroquif, Metrobastión y Metroexpress que están a cargo de las tres troncales del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil-Sistema Metrovía, con la finalidad de establecer los parámetros técnicos a cumplirse y que permiten incrementar la tarifa del pasaje en cinco centavos de dólar, parámetros relativos al mantenimiento de las unidades, incremento de frecuencias de itinerarios, incremento de rutas, incremento de unidades operativas y optimización de unidades existentes, observando todas las disposiciones que la Autoridad de Tránsito Municipal (A.T.M.) señale como requisito para tal incremento. Esos son los textos propuestos, señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sí, yo tengo un par de observaciones respecto de eso y quisiera que quede para efecto de la segunda discusión. La primera es que ese convenio que sé que está firmado, me han dicho que está firmado, hay que cerciorarse que se firme porque esto es igual a los convenios de adhesión con los buses convencionales. Si no hay firma previa de eso, no hay cumplimiento. Y segundo, el asunto de incrementar unidades, me gusta ser realista, creo que esa obligación hoy, es exigible para el primer consorcio que acabó de pagar su deuda, no se olviden que los buses de la Metrovía no son buses municipales, son buses comprados y pagados por los transportistas sin ninguna intervención municipal. Es utópico pensar que un consorcio como el

3, por ejemplo, que más allá de la situación económica actual y de lo que les ha pasado con la tarifa del transporte, está en medio camino del pago de sus obligaciones, usted no les puede obligar inmediatamente, como sí puede obligar al consorcio número 1, a Metroquil, que acabó de pagar su deuda y por lo tanto, tiene flujo, en el asunto de incrementar flota, eso tiene que ser escalado y hay que ponerlo de esa manera, porque si no, estaríamos creando una norma inaplicable".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Por eso le consulto señor Alcalde, al hablar de prohibición, qué dice el contrato y en qué medida podrá ser, y eso es una decisión por parte de la Fundación o decisión nuestra, consensuada".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Eso debe ser una decisión de la Fundación, sí; pero nosotros, exactamente, porque si no, ellos pueden decir que nunca quieren cumplir".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "O nosotros exigirle algo que no va a ser...".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Exactamente, los dos extremos son malos. Por eso por ejemplo, al Consorcio número uno, Metroquil, que acabó de pagar su deuda, debe exigírsele de inmediato, que más allá de la situación general del país, ellos han acabado de pagar su deuda y los otros están funcionando mientras pagan la deuda. Ellos bien podrían iniciar una nueva...".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Hablamos de dos consorcios por lo menos, una de manera inmediata, y el otro...".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "El otro cuando acabe de pagar su deuda, un poco el límite debería ser el pago de la deuda, o sea se liberan de un flujo y entonces intervienen en el otro, para hacer una norma justa, más allá de que eso es propio de la A.T.M.; la A.T.M. es una empresa municipal. Entonces, hay que mejorar esa redacción para segundo debate. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Carlos Luis Morales y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, tomando en consideración las observaciones efectuadas en el tratamiento del punto, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL TEXTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL O URBANO DENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **4.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000**, que tiene por objeto formalizar el pago mensual que esta Municipalidad deberá realizar a la citada Fundación, del monto que resulte de multiplicar de US\$3,80 más IVA x 1.207,91M2, que es el área correspondiente a la plataforma construida por la Municipalidad destina a la implementación de la Rueda, compromiso que nace en virtud del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta del

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 9

Contrato de Concesión suscrito el 4 de agosto de 2015. **4.2. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 14 DE JUNIO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA "EMELEC"**, que tiene por objeto dejar establecido respecto del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y Club Deportivo Paralímpico con Discapacidad Física "EMELEC", que el periodo de realización del programa deportivo "BIG OPEN 3" va del 4 al 7 de agosto del presente año; y, la modificación del numeral 4.4 de la Cláusula Cuarta y el texto de la "Cláusula Sexta: Plazo" en los términos antes señalados. **4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARQ. PAMELA ELIZABETH CHANG ESTEVES**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$ 10,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos del programa que comprende: **"EL CAMPAMENTO UCA 2016, UDA NATIONAL CHAMPIONSHIP 2016 y UCA NATIONAL CHAMPIONSHIP 2016"**, previsto a realizarse durante los meses de agosto y noviembre del 2016; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que fomentan, promocionan y consolidan el deporte y la recreación en la comunidad estudiantil del Cantón".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejales Leopoldo Baquerizo y José Flores".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del punto cuatro del orden del día, con sus tres numerales".- **LA CONCEJALA CANDO:** "Para apoyar la moción del Concejal Baquerizo, y destacar el 4.2 respecto del Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación celebrado el 14 de julio de 2016 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y el Club Deportivo Paralímpico para personas con discapacidad física "EMELEC".- **EL CONCEJAL FLORES:** "Este bloque va a votar a favor de este punto, pero solo un requerimiento señor Alcalde, si es que nos pueden hacer llegar el contrato de concesión del punto 4.1, para conocimiento".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Por supuesto, pero le anticipo lo que dice. La rueda pasa a propiedad sin costo para el Municipio de Guayaquil, sin duda no hay costo para el Municipio y el Municipio de Guayaquil cobra el 10% por ingreso de la facturación y el mantenimiento, repuestos, seguridad, etc., estará a cargo del concesionario; sin embargo es un contrato público, como todo lo que hacemos aquí, y que se encuentra publicado en la web municipal. Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Grecia Cando, José Flores, Jorge Pinto y Josue Sánchez. Tome votación señor Secretario, y proclame el resultado de la votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Grecia Cando, José Flores, Jorge Pinto y Josue Sánchez, en el sentido de que se aprueba el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:**
4.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL PAGO MENSUAL QUE ESTA MUNICIPALIDAD DEBERÁ REALIZAR A LA CITADA FUNDACIÓN, DEL MONTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR DE US\$3,80 MÁS IVA X 1.207,91M2, QUE ES EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA PLATAFORMA CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD DESTINA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUEDA, COMPROMISO QUE NACE EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DE 2015. 4.2. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 14 DE JUNIO DEL 2016 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y EL CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA "EMELEC", QUE TIENE POR OBJETO DEJAR ESTABLECIDO RESPECTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y CLUB DEPORTIVO PARALÍMPICO CON DISCAPACIDAD FÍSICA "EMELEC", QUE EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO "BIG OPEN 3" VA DEL 4 AL 7 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; Y, LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.4 DE LA CLÁUSULA CUARTA Y EL TEXTO DE LA "CLÁUSULA SEXTA: PLAZO" EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS. 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ARQ. PAMELA ELIZABETH CHANG ESTEVES, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$ 10.000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA QUE COMPRENDE: "EL CAMPAMENTO UCA 2016, UDA NATIONAL CHAMPIONSHIP 2016 Y UCA NATIONAL CHAMPIONSHIP 2016", PREVISTO A REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DEL 2016; APOORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR PROGRAMAS QUE FOMENTAN, PROMOCIONAN Y CONSOLIDAN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL CANTÓN".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la **Comisión Legislativa de Urbanismo**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar lo siguiente: 5.1.- **COM.URB-2016-020** (Guayaquil, 18 de julio del 2016): Expediente que contiene el Plan Especial que sustenta la Reclasificación del Suelo calificado como Suelo No Urbanizable: Extractivo a Suelo Urbanizable: Uso Industrial, en el sector conocido como Puente Lucía, km. 26 – 27 de la vía a Daule, solicitado por los herederos de la señora Carmelina Barzola Navarrete. Cabe indicar que para efectos de la tipificación de la Subzona, se califica a ésta como Zona Industrial Uno (ZI-1) cuya normativa se encuentra estipulada en la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil; así como, deberá respetarse la franja de protección para los ríos Daule, el Nato y el Estero Lucía, de por lo menos veinticinco metros (25 m.) medidos desde el nivel del caudal de aguas altas, que incluye la anchura de las crecidas frecuentes y la anchura de la vegetación de ribera, establecida en el Art. 30, literal a), de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil. 5.2. **COM.URB-2016-021** (Guayaquil, 18 de julio del 2016): Expediente que contiene la Actualización del Plano de Regularización Urbanística del sector "Los Ciruelos", en relación al plano aprobado en sesión del Cuerpo Edilicio del 1 de marzo del 2007, solicitado por la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil".- EL SEÑOR ALCALDE: "Antes de darle la palabra al señor

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 11

Concejal Navarro, él explicará en detalle el tema. Hace unos minutos hemos tenido una conversación con los Concejales Navarro y Loayza y quien habla y aquí hay un tema de fondo que no pasa por el simple numeral primero del punto cinco del orden del día. La ciudad de Guayaquil no se puede convertir en una ciudad de contenedores vacíos, no se trata de puente Lucía que es en la vía a Daule, se trata de cualquier sitio en la ciudad. Hay dos tipos de contenedores: uno que no causa problema, porque son contenedores que juegan en función de la importación y exportación, o sea están en continuo movimiento, entran y salen. Y hay otros que son contenedores que se están dejando en la ciudad de Guayaquil y no se trata de que cumplan como han cumplido, porque antes, hace años, lo hacían salvajemente. No se trata simplemente de que cumplan con la cerca, patios, los accesos amigables a las vías, etc.; no se trata de que sean cerca o lejos del área de influencia al puerto, se trata de que esos señores tienen que sacar de aquí esos contenedores, al menos de la ciudad de Guayaquil. no van a convertir a la ciudad de Guayaquil en una ciudad de contenedores, entonces sin perjuicio de que el Concejal Navarro tenía la misma inquietud en función del kilómetro 26, esto es un poco lejos del área portuaria, del área de la Perimetral, correcto; pero aunque fuese lejos o cerca, no más de esto mi amigo y yo le voy a pedir al Concejo, rara vez pido algo, y voy a sumar mi voto a eso, yo voy a votar en contra de este numeral 5.1 y más aún, yo voy a pedir que se le llame la atención a la persona que ha elaborado este informe, porque no podemos seguir con esto, aquí no estamos para alcahuetear nada. Así que este tipo de asuntos de contenedores para aumentar la capacidad de absorción de contenedores debe ser rechazado permanentemente y no solo que debe ser rechazado, tenemos que hacer un análisis de lo existente para reducir la exposición de contenedores en la ciudad de Guayaquil, no en la Perimetral, en todas partes. El Concejal Navarro me ha hecho una exposición obviamente en el sentido que yo he explicado, pero en función de un solo sitio. Concejal Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Sí señor Alcalde, como usted bien lo ha manifestado, tuvimos esta reunión en vista de la revisión que hicimos de este punto y más que nada porque nos llamó mucho la atención, porque habíamos escuchando cuando en esta misma mesa cantonal, desarrollamos un uso de suelo para la zona de Cerecita, en vista de la cercanía de Posorja, de los puntos de logística y por el desarrollo de esa zona. El Plan Integral de Desarrollo de la Zona Daular, Chongón, también este Municipio lo preparó con una serie de estudios y donde estaban incorporados tal vez, una concepción de este tipo. Pero, me llama mucho la atención y qué bueno que usted como el principal administrador de esta ciudad y la cabeza de esta mesa cantonal, ponga y llame la atención a una persona o a un departamento, que pretendía cambiar el uso de suelo de 428ha para convertirlas en una zona, como bien dijo usted, como un corredor para zonas industriales 1, 2, 3, zonas de equipamiento urbano en una menor proporción, pero que el final de esto iba a ser depósitos de contenedores temporales; es decir, el espíritu era ese, el que usted ha preconceptuado y que me parece opuesto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Temporales no, atempore. Es lo contrario".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Nos adjunta una serie de informes acerca de fortalezas y oportunidades de esta zona de almacenamiento, señor Alcalde, simplemente en vista de que se ha pronunciado no vamos a extender las razones por las cuales este bloque habría analizado y se opone más que nada lo que deberíamos pensar acerca del puente Lucía, sería adecuarlo y poner zonas de mejoramientos, de regeneración urbana, un muelle bonito para que haya el transporte fluvial y alejar este tipo que lo único que produce es polvo, accidentes y más que nada caotizar la ciudad. Solicito la suspensión de este punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si me permite, yo le solicitaría que votemos en contra de este punto".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Esta bien. Entonces, acogiendo su propuesta, elevo a moción que se niegue el punto 5.1 y se apruebe el 5.2 del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sume mi voto señor Secretario, en el

5.1 y el otro está bien”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación respecto de la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro, en el sentido de negar el punto 5.1, relativo a **COM.URB-2016-020 (Guayaquil, 18 de julio del 2016): Expediente que contiene el Plan Especial que sustenta la Reclasificación del Suelo calificado como Suelo No Urbanizable: Extractivo a Suelo Urbanizable: Uso Industrial, en el sector conocido como Puente Lucía, km. 26 – 27 de la vía a Daule:** Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales Jorge Pinto, Consuelo Flores y Josue Sánchez, en el sentido de que se niega el punto cinco numeral uno del orden del día, por las razones expuestas, han votado a favor los quince (15) concejales presentes, adicionándose el voto favorable del señor Alcalde. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE NEGAR EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PLAN ESPECIAL QUE SUSTENTA LA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO CALIFICADO COMO SUELO NO URBANIZABLE: EXTRACTIVO A SUELO URBANIZABLE: USO INDUSTRIAL, EN EL SECTOR CONOCIDO COMO PUENTE LUCÍA, KM. 26 – 27 DE LA VÍA A DAULE, SOLICITADO POR LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CARMELINA BARZOLA NAVARRETE. CABE INDICAR QUE PARA EFECTOS DE LA TIPIFICACIÓN DE LA SUBZONA, SE CALIFICA A ÉSTA COMO ZONA INDUSTRIAL UNO (ZI-1), CUYA NORMATIVA SE ENCUENTRA ESTIPULADA EN LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL; ASÍ COMO, DEBERÁ RESPETARSE LA FRANJA DE PROTECCIÓN PARA LOS RÍOS DAULE, EL NATO Y EL ESTERO LUCÍA, DE POR LO MENOS VEINTICINCO METROS (25 M.) MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL CAUDAL DE AGUAS ALTAS, QUE INCLUYE LA ANCHURA DE LAS CRECIDAS FRECUENTES Y LA ANCHURA DE LA VEGETACIÓN DE RIBERA, ESTABLECIDA EN EL ART. 30, LITERAL A), DE LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD AL INFORME COM.URB-2016-020 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, tome votación del punto 5.2”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “**EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación del punto 5.2, relativo a **COM.URB-2016-021 (Guayaquil, 18 de julio del 2016): Expediente que contiene la Actualización del Plano de Regularización Urbanística del sector “Los Ciruelos”, en relación al plano aprobado en sesión del Cuerpo Edificio del 1 de marzo del 2007, solicitado por la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil:** Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosssenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales Jorge Pinto, Consuelo Flores y Josue

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 13

Sánchez, en el sentido de que se aprueba el punto cinco numeral dos del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO DE REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR "LOS CIRUELOS", EN RELACIÓN AL PLANO APROBADO EN SESIÓN DEL CUERPO EDILICIO DEL 1 DE MARZO DEL 2007, SOLICITADO POR LA H. JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, DENTRO DEL INFORME COM.URB-2016-021 DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2016**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los veinticuatro (24) trámites de Levantamiento de Patrimonio Familiar, solicitado por los señores LAURA BEATRIZ ZHANGALLIMBAY NAULA; MARÍA ASTROMELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ; VITELIA ZENOVA ORTIZ TOCTAQUIZA; ALONSO JUAN NÚÑEZ RIZZO; COLÓN ELIECER RODRÍGUEZ PONCE, ALISON CECIBEL RODRÍGUEZ LARROCHELLI Y LOLY FLORISELVA RODRÍGUEZ LARROCHELLI; BELLA FRANCO URETA Y MANUEL DE JESÚS MUÑOZ NARANJO; ARMANDO DANIEL ULLAURI SUÁREZ Y CATALINA DEL CARMEN PÉREZ LOOR; LUIS ALBERTO GILCES LUCAS; JULIO ENRIQUE ORELLANA YÉPEZ, JAVIER ENRIQUE ORELLANA FERNÁNDEZ, MARTHA JESÚS MILLAN FERNÁNDEZ Y VERÓNICA MONSERRATE PERDOMO FERNÁNDEZ; MARÍA ELIZABETH NOVOA; MIGUEL IVÁN ROJAS LATORRE; CLARA ALICIA BUSTOS CASIERRA; KLÉBER FERMÍN DUARTE FRANCO Y BETSABE HERMINIA FRANCO RODRÍGUEZ; MANUEL TITO GÓMEZ CASTAÑEDA; PEDRO FABRICIO ALARCÓN VEGA; BORIS MAURICIO MACAS BANDA; MÓNICA ALEXANDRA FLORES JAIME; ELOY VILLEGA MACÍAS; JOHN JAIRO RAYO MAYA Y PETRA EULALIA CEDILLO ACOSTA; NELSON RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ Y GLADYS JANNETH SEGURA ÁLAVA; ISABEL MARÍA ALBURQUEQUE VARGAS; ELSITA ISABEL SACÓN; PEDRO ARMANDO SEGURA MELGAR; DEOGRACIA ITALIA YÉPEZ MORÁN, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 59-2525-023; 42-1040-012; 60-2318-006; 57-1337-005; 42-0230-001-1; 59-2431-026; 60-0735-004; 42-0498-007; 60-1737-022; 60-1773-013; 48-0652-003; 57-0539-029; 42-1309-026; 91-2853-002; 59-2484-001; 59-2635-026; 91-2409-017-2; 60-1713-023; 60-1413-004; 91-1908-001; 59-2233-011; 48-0515-002; 58-1673-019; y 59-2433-004".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Grecia Cando, Gustavo Navarro, José Flores y Carlos Luis Morales. Tome votación señor Secretario, y proclame el resultado de la votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gossdenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Grecia Cando, José Flores, Jorge Pinto y Josue Sánchez, en el sentido de que se aprueba el punto seis del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD,**

RESUELVE APROBAR LOS VEINTICUATRO (24) TRÁMITES DE LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOLICITADO POR LOS SEÑORES LAURA BEATRIZ ZHANGALLIMBAY NAULA; MARÍA ASTROMELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ; VITELIA ZENOVA ORTIZ TOCTAQUIZA; ALONSO JUAN NÚÑEZ RIZZO; COLÓN ELIECER RODRÍGUEZ PONCE, ALISON CECIBEL RODRÍGUEZ LARROCHELLI Y LOLY FLORISELVA RODRÍGUEZ LARROCHELLI; BELLA FRANCO URETA Y MANUEL DE JESUS MUÑOZ NARANJO; ARMANDO DANIEL ULLAURI SUÁREZ Y CATALINA DEL CARMEN PÉREZ LOOR; LUIS ALBERTO GILCES LUCAS; JULIO ENRIQUE ORELLANA YÉPEZ, JAVIER ENRIQUE ORELLANA FERNÁNDEZ, MARTHA JESÚS MILLAN FERNÁNDEZ Y VERÓNICA MONSERRATE PERDOMO FERNÁNDEZ; MARÍA ELIZABETH NOVOA; MIGUEL IVÁN ROJAS LATORRE; CLARA ALICIA BUSTOS CASIERRA; KLÉBER FERMÍN DUARTE FRANCO Y BETSABE HERMINIA FRANCO RODRÍGUEZ; MANUEL TITO GÓMEZ CASTAÑEDA; PEDRO FABRICIO ALARCÓN VEGA; BORIS MAURICIO MACAS BANDA; MÓNICA ALEXANDRA FLORES JAIME; ELOY VILLEGA MACÍAS; JOHN JAIRO RAYO MAYA Y PETRA EULALIA CEDILLO ACOSTA; NELSON RODRIGO LÓPEZ SÁNCHEZ Y GLADYS JANNETH SEGURA ÁLAVA; ISABEL MARÍA ALBURQUEQUE VARGAS; ELSITA ISABEL SACÓN; PEDRO ARMANDO SEGURA MELGAR; DEOGRACIA ITALIA YÉPEZ MORÁN, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 59-2525-023; 42-1040-012; 60-2318-006; 57-1337-005; 42-0230-001-1; 59-2431-026; 60-0735-004; 42-0498-007; 60-1737-022; 60-1773-013; 48-0652-003; 57-0539-029; 42-1309-026; 91-2853-002; 59-2484-001; 59-2635-026; 91-2409-017-2; 60-1713-023; 60-1413-004; 91-1908-001; 59-2233-011; 48-0515-002; 58-1673-019; Y 59-2433-004” - EL SEÑOR ALCALDE: “Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto siete del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2016-047 de fecha 01 de agosto de 2016 respecto de once (11) trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 1.- SMG-2016-13349.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega)**, del solar signado con código catastral No. 200-0105-002, parroquia urbana Posorja, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 40,00 m², a favor del señor FELIX FIDEL FIGUEROA RIVAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1791 del 25 de enero del 2016.-2.-SMG-2016-13350.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar)**, del solar signado con código catastral No. 86-0516-005, parroquia urbana Ximena, ubicado en 3° Paseo 49 entre Av. 27 SO y 2° PJ 27 SO, Cooperativa Posorja, Lámina 2, en un área de 102,49 m², a favor de la señora KARINA DEL ROCÍO ASTUDILLO AVILES. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-3685 del 18 de febrero del 2016.-3.-SMG-2016-13351.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Garaje)**, del solar signado con código catastral No. 86-0226-014, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 46A SO entre Transversal 26 SO y Av. 26B SO, en un área de 340,63 m², a favor de la señora ZENEIDA CELINDA DE LOURDES TOSCANO DÍAZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$9,60 (nueve 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-17432 del 04 de diciembre del 2015.-4.-SMG-2016-13352.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Cerrajería)**, del solar signado con código catastral No. 58-0221-015, parroquia urbana Pascuales, ubicado en**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 15

las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 3, en un área de **109,38 m²**, a favor del señor **ROBÍN JACINTO RIVADENEIRA MERCHÁN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-2053 del 27 de enero del 2016.-**5.-SMG-2016-13353.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela)**, del solar signado con código catastral No. **91-0156-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en el 8vo. Pasaje 12 SE entre Benjamín Rosales Llaguno y calle 4ta. Paseo 52B SE, Cooperativa 1 de Mayo, en un área de **711,25 m²**, a favor del **CENTRO CRISTIANO LA HERMOSA DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-3233 del 12 de febrero del 2016.- **6.-SMG-2016-13354.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Peluquería)**, del solar signado con código catastral No. **42-1242-001-2**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Primer Callejón 44A SO y Av. 27 SO, en un área de **129,03 m²**, a favor de la señora **CARMEN LUCILA TUMBACO MARTILLO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-2053 del 27 de enero del 2016.-**7.-SMG-2016-13355.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar)**, del solar signado con código catastral No. **91-1265-018**, parroquia urbana Ximena, ubicado en el 3° CJ51SO entre Av. 10 SO y 1° PT 10 SO, en un área de **102,08 m²**, a favor del señor **PEDRO ANTONIO CASTRO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$8,40 (ocho 40/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1192 del 18 de enero del 2016.-**8.-SMG-2016-13356.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **97-0951-001**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle Pública y Pública, en un área de **123,58 m²**, a favor de la señora **SARA LEONOR MURILLO MURILLO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-6365 del 28 de marzo del 2016.-**9.-SMG-2016-13357.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **86-0749-019-1**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 52 SO y 8° Peatonal 27B SO, en un área de **129,46 m²**, a favor de la señorita **VILMA XIMENA GUAPI QUINCHE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-1800 del 25 de enero del 2016.-**10.- SMG-2016-13380.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA)**, del solar signado con código catastral No. **57-0587-002**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2° Callejón 24 NO y 11° PJ. 38E NO, Cooperativa Bastión Popular, BL-1A, en un área de **251,42 m²**, a favor de la señora **ILIANA ISABEL AGUAYO VERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2016-4033 del 23 de febrero del 2016. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN:** **11.-SMG-2016-13348.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2016**, mediante la cual se aprobó **PERMUTA** de las áreas municipales que para el efecto se han identificado con el código catastral No. **61-0022-000**, con una extensión total de **2.304,06 m²**, y un avalúo de \$ **296,048.67**, a cambio del inmueble signado con el código catastral No. **61-0020-012**, registrado como de propiedad de la compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, con un área total de **10.235,31m²**, cuyo avalúo es de \$ **299,062.55**, trámite que fuera solicitado por la Ab. Silvana Ronquillo Delgado, Apoderada Especial de ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., respecto a las áreas municipales ubicadas en la Urbanización San Eduardo, Etapa 1, para el Rediseño Urbanístico, Autorización de Venta de Solares, Modificación del Reglamento Interno, Cronograma y Presupuesto de Obras. La

modificación debe darse en virtud de la solicitud en ese sentido presentada por el señor Pedro Vélez Margary, Gerente General de ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en el sentido de que se apruebe la **Permuta** de las áreas municipales que para el efecto se han identificado con el código catastral No. 61-0022-000, con una extensión total de 2.304,06 m² y un avalúo de \$296.048,67, a cambio del inmueble signado con el código catastral No. 61-0020-012, con un área total de 10.235,31 m² cuyo avalúo es de \$299.062,55 a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN EDUARDO**, como contraparte, reemplazando a la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., en mérito de la Escritura Pública de Compraventa otorgada por esta Compañía a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN EDUARDO**, respecto del inmueble de código catastral No. 61-0020-012, ante la Ab. Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del cantón Samborondón, el 23 de marzo del 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 24 de mayo del 2016” - **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Señor Alcalde, elevo a moción la aprobación del punto siete del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los concejales Grecia Cando, Consuelo Flores, Jorge Pinto y Carlos Luis Morales. Tome votación señor Secretario, y proclame el resultado de la votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Grecia Cando, Consuelo Flores, Jorge Pinto y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se aprueba el punto siete del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-047 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTO DE ONCE (11) TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2016-047.- GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-13349: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0105-002, PARROQUIA URBANA POSORJA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 40,00 M², A FAVOR DEL SEÑOR FELIX FIDEL FIGUEROA RIVAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-1791 DEL 25 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 17

NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-9667 DEL 08 DE JULIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 2.- SMG-2016-13350: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0516-005, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 3° PASEO 49 ENTRE AV. 27 SO Y 2° PJ 27 SO, COOPERATIVA POSORJA, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 102,49 M², A FAVOR DE LA SEÑORA KARINA DEL ROCÍO ASTUDILLO AVILES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-3685 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7329 DEL 2 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 3.- SMG-2016-13351: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GARAJE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0226-014, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 46A SO ENTRE TRANSVERSAL 26 SO Y AV. 26B SO, EN UN ÁREA DE 340,63 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ZENEIDA CELINDA DE LOURDES TOSCANO DÍAZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-17432 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE

INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6832 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 4.- SMG-2016-13352: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE CERRAJERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0221-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 3, EN UN ÁREA DE 109,38 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROBIN JACINTO RIVADENEIRA MERCHÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-2053 DEL 27 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-6698 DEL 22 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2016-13353: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-0156-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN EL 8VO. PASAJE 12 SE ENTRE BENJAMÍN ROSALES LLAGUNO Y CALLE 4TA. PASEO 52B SE, COOPERATIVA 1 DE MAYO, EN UN ÁREA DE 711,25 M², A FAVOR DEL CENTRO CRISTIANO LA HERMOSA DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-3233 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7432 DEL 10 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 19

HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2016-13354: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PELUQUERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1242-001-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN PRIMER CALLEJÓN 44A SO Y AV. 27 SO, EN UN ÁREA DE 129,03 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN LUCILA TUMBACO MARTILLO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-2053 DEL 27 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7057 DEL 27 DE ABRIL DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2016-13355: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1265-018, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN EL 3° CJ51SO ENTRE AV. 10 SO Y 1° PT 10 SO, EN UN ÁREA DE 102,08 M², A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO CASTRO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-1192 DEL 18 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7330 DEL 02 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2016-13356: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0951-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA

DE 123,58 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SARA LEONOR MURILLO MURILLO, PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-6365 DEL 28 DE MARZO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7328 DEL 02 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2016-13357: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0749-019-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 52 SO Y 8° PEATONAL 27B SO, EN UN ÁREA DE 129,46 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA VILMA XIMENA GUAPI QUINCHE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-1800 DEL 25 DE ENERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-7340 DEL 02 DE MAYO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2016-13380: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0587-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2° CALLEJÓN 24 NO Y 11° P.J. 38E NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BL-1A, EN UN ÁREA DE 251,42 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ILIANA ISABEL AGUAYO VERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2016-4033 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2016. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 | 21

UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-8449 DEL 3 DE JUNIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2016-13348: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ PERMUTA DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE PARA EL EFECTO SE HAN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0022-000, CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 2.304,06 M2, Y UN AVALÚO DE \$ 296,048.67, A CAMBIO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0020-012, REGISTRADO COMO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A., CON UN ÁREA TOTAL DE 10.235,31M2, CUYO AVALÚO ES DE \$ 299,062.55, TRÁMITE QUE FUERA SOLICITADO POR LA AB. SILVANA RONQUILLO DELGADO, APODERADA ESPECIAL DE ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., RESPECTO A LAS ÁREAS MUNICIPALES UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO, ETAPA 1, PARA EL REDISEÑO URBANÍSTICO, AUTORIZACIÓN DE VENTA DE SOLARES, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD EN ESE SENTIDO PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO VÉLEZ MARGARY, GERENTE GENERAL DE ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., EN EL SENTIDO DE QUE SE APRUEBE LA PERMUTA DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE PARA EL EFECTO SE HAN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0022-000, CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 2.304,06 M2, Y UN AVALÚO DE \$296.048,67, A CAMBIO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0020-012, CON UN ÁREA TOTAL DE 10.235,31 M2 CUYO AVALÚO ES DE \$299.062,55 A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL SAN EDUARDO, COMO CONTRAPARTE, REEMPLAZANDO A LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A., EN MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR ESTA COMPAÑÍA A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL SAN EDUARDO, RESPECTO DEL INMUEBLE DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0020-012, ANTE LA AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, EL 23 DE MARZO DEL 2016, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE MAYO DEL 2016. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-11956 DEL 28 DE JULIO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. CARLOS LIMONGI HANNA, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- EL SEÑOR ALCALDE: "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores ALVARO PEREZ INTRIAGO y ADOLFO BUCARAM ORTIZ".- EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración de ustedes el punto ocho del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Con el sentimiento de pesar por la muerte dfe Don Álvaro Pérez Intriago, persona conocida dentro del ámbito político y como ser humano, igual el caso de quien

fuera compañero de banca en la primaria de Adolfo Bucaram Ortiz y también por la niña Leonela Bravo, hacer llegar el sentimiento de todos quienes estamos en la mesa cantonal y que a su vez sea publicado esto en los medios de comunicación, solicito de todas maneras, adicionalmente por algo involuntario, algo debe haber pasado, la publicación de la nota de pesar que se dio por Rafael Dillon y Jorge Pérez Pesantes que se dio hace dos semanas atrás. Elevo a moción la aprobación de este punto ocho del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo con el apoyo unánime de los concejales presentes, sume mi voto a favor. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora

Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Arq. Grecia Cando Gosdenovich, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente apoyada por todos los concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes, adicionándose el voto favorable del señor Alcalde. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES ALVARO PEREZ INTRIAGO, ADOLFO BUCARAM ORTIZ Y DE LA NIÑA LEONELA BRAVO**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En vista

de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 11 de agosto de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa de Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y diez minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL


DR. VICENTE TAINO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL